

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL ING. AURELIO SIGALA PAEZ, DELEGADO ESTATAL EN QUERETARO Y EL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE GARCIA QUIROZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO Y POR EL LIC. JORGE LOPEZ PORTILLO TOSTADO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado de Querétaro reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su numeral 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, en lo sucesivo "DGPIB", la Delegación Querétaro de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- IX. Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el año 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento.
- X. De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA” existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados, teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de regiones indígenas y proyectos estratégicos.
- XI. “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en el marco de “EL PROGRAMA”, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el Ing. Aurelio Sigala Páez, Delegado Estatal en Querétaro cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como con el Poder otorgado ante el Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2,870, de fecha 23 de mayo de 2006.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 190, colonia Centro, código postal 76000, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De “EL ESTADO”:

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y autónomo que forma parte integrante de la Federación.
- II.2. Que el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.3. Que el Lic. Jorge García Quiroz, en su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 1 de octubre del 2009 y el artículo 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.4. Que el Lic. Jorge López Portillo Tostado, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, se encuentra facultado para asistir al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en la firma del presente Instrumento jurídico de conformidad con el nombramiento que le fue expedido por el Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, de fecha 1 de octubre del 2009, el artículo 19 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

- II.5** Que en coordinación con la Delegación Estatal Querétaro "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente Instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION". Asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad, construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, las obras de infraestructura básica corresponden al tipo de apoyos de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios, como se acredita en la cartera de obras producto de las sesiones de "EL CORESE".
- II.6** Que su domicilio legal es el ubicado en El Palacio de la Corregidora, en Andador 5 de Mayo esquina con calle Luis Pasteur, colonia Centro Histórico, código postal 76000 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; artículos 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo 3 fracciones VII y XVIII y artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; artículo 2 fracciones XI y XIV; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; los artículos 1, 3, 20 y 22 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 3, 5, 7, 15, 16, 17, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el artículo 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2010, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL ESTADO" de Querétaro de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 (uno) se consideran estratégicas toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instaurados por los Gobiernos locales.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1 (uno), en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas, dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1 (uno), en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$121'020,373.84 M.N. (ciento veintiún millones veinte mil trescientos setenta y tres pesos 84/100 Moneda Nacional), equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de la aportación total.

b) "EL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$65'164,816.68 M.N. (sesenta y cinco millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 68/100 Moneda Nacional), equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que los municipios en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$30'782,408.33 M.N. (treinta millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho pesos 33/100 Moneda Nacional.), equivalente al 47.24% (cuarenta y siete punto veinticuatro por ciento) de la aportación de "EL ESTADO", suscribiendo en su caso éste y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos dentro de sus correspondientes demarcaciones territoriales a los municipios de Amealco de Bonfil, Arrollo Seco, Cadereyta de Montes, Colon, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Peñamiller y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 (uno) se ejecutarán por "EL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL ESTADO" designa en este acto al titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los Anexos de Ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL ESTADO" y la dependencia estatal, responsable de "EL PROGRAMA" se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- "EL ESTADO" a través de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros 7 (siete) días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", "LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable ministrará los recursos correspondientes de “EL ESTADO” y solicitará a la Delegación Estatal en Querétaro de “LA COMISION”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”, debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal en Querétaro de “LA COMISION” informará a la entidad responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la “DGPIB”.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, a través de la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL ESTADO" a través de la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada, se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 (uno) y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal Querétaro de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la "DGPIB", para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal Querétaro lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la "DGPIB" se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente Instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal en Querétaro de "LA COMISION", previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 (uno) y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente acuerdo modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente Instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS. "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL ESTADO" en el presente Instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente Instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente Instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrará que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.

- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado de Querétaro, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración. "EL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- "LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente Instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá a los Tribunales Federales competentes.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Querétaro, **Aurelio Sigala Páez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- Asistido por: el Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, **Jorge García Quiroz**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Jorge López Portillo Tostado**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO					
No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad Tesquedó (Puerto del Chivato), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0143 Tesquedó (Puerto del Chivato)
2	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar a las localidades de El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) y El Cacahuete (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0172 El Río (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0094 El Cacahuete (Stgo. Mexquititlán Barrio 6o.)
3	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "Loma de Shote", en la localidad Stgo. Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Stgo. Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)
4	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "Paso Ancho", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2o.
5	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "El Jacal Centro", "La Esperanza", "El Canal", "La Purísima", "Bordo San Aurelio", "El Repartidor", "Pozo 10", "Laguna del Tecolote" y "El Crucero", en la localidad de Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0093 Loma de las Víboras (S. Mexquititlán B. 6o.)
6	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "Cerca Blanca", "El Albergue", "Llano de las Liebres II" y "El Tejocote", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 3o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
7	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios "Piedra Parada" y "Loma de Enmedio Tierra Blanca", Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)
8	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia al Barrio "La Vega", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 4o., Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
9	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios de "Loma de los Magueyes" y "El Capulín Grande", en la localidad de Santiago Mexquititlán Barrio 2o., en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0049 Santiago Mexquititlán Barrio 2o.
10	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, que beneficia a los Barrios "Piedra Colorada", "Ndenxi", "La Ceja" y "Ejidos del Bothe", en la localidad El Bothé, Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0059 El Bothé
11	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios de "El Rinconcito del Pocito", "Loma del Pocito" y "Loma del Pathe", de la localidad San Ildefonso Tultepec (Centro), Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0039 San Ildefonso Tultepec (Centro)

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
12	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 15+100 (Carretera Estatal 310)-El Tepozan-El Bothe-Yosphi-E.C. km 18+400 (Carretera Estatal 330), Tramo: del km 0+000 al km 7+200, subtramo a construir: del km 1+500 al km 4+500	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé 0070 Yosphi 0039 San Ildefonso Tultepec Centro
13	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola Santiago Mexquititlán Barrio 1o.-Santiago Mexquititlán Barrio 3o., Tramo: del km 0+000 al km 5+000, subtramo a construir: del km 2+200 al 5+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o.
14	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)-Barrio La Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 2+100, subtramo a construir: del km 0+000 al km 1+900	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0038 San Felipe (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.)
15	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola E.C. km 46+300 (Carretera Estatal 300)-Santiago Mexquititlán Barrio 4o., Tramo: del km 0+000 al km 2+539, subtramo a construir: del km 1+419 al km 2+539	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
16	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de revestimiento de camino a base de piedra bola E.C. km 16+000 (Carretera Estatal 330 San Ildefonso-Aculco)-Mesillas, Tramo: del km 0+000 al km 6+000, subtramo a construir: del km 2+390 al km 6+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas
17	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o de pepena E.C. km 1+500 (San Ildefonso-Xajay)-Tesquedó (Puerto del Chivato), Tramo: del km 0+000 al km 2+500	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0143 Tesquedó (Puerto del Chivato)
18	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y Planta de tratamiento, para beneficiar a 12 localidades de la Delegación de San Ildefonso Tultepec, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0121 Cuicillo (Barrio de San Ildefonso) 0059 El Bothé, 0074 El Rincón de San Ildefonso, 0054 El Tepozán (Barrio de San Ildefonso), 0174 Loma de los Blases, 0025 Mesillas, 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro), 0053 Tenasdá (Barrio de San Ildefonso), 0143 Tesquedó (Puerto del Chivato), 0146 Veinte de Noviembre, 0148 Xajay, 0070 Yosphi

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
19	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino E.C. km 46+000 (Carretera Estatal 300)-Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo)-Jacal de la Piedad-San Pablo-Tenasdá (Barrio de San Ildefonso) - E.C. Km 18+350 (Carretera Estatal 330); Tramo estimado: del km 0+000 al km 22+000	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0148 Xajay 0053 Tenasda (Barrio de San Ildefonso) 0039 San Ildefonso Tultepec (Centro) 0045 San Pablo 0029 Santiago Mexquititlán Barrio 5o. (El Pastoreo), 0031 Jacal de la Piedad, 0047 Santiago Mexquititlán Barrio 3o., 0048 Santiago Mexquititlán Barrio 4o.
20	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluca)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar al Barrio "Los Longos II", en la localidad de Tequesquite (Chalma), Municipio de Toluca	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Toluca	0054 Tequesquite (Chalma)
21	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluca)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar al Barrio "Nuevo", en la localidad de El Granjeno, Municipio de Toluca	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Toluca	0021 El Granjeno
22	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluca)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica que beneficia al Barrio "El Nagui II" en localidad de Don Lucas, Municipio de Toluca	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Toluca	0021 Don Lucas
23	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluca)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Barrio "El Cerrito" en localidad de Cerrito Parado, Municipio de Toluca	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Toluca	0012 Cerrito Parado
24	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluca)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica Barrio "Los Rincones" en localidad de San Pedro de los Eucaliptos, Municipio de Toluca	Otomí de Hidalgo y Querétaro	018 Toluca	0117 San Pedro de Los Eucaliptos
25	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica, que beneficia al Barrio "Mesa de San Ramón", en la localidad de Sombrerete, Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo y Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0111 Sombrerete
26	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Moral, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0037 El Moral
27	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Construcción de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de La Laja, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0122 La Laja
28	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Cruz del Milagro, en el Municipio de Peñamiller	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0022 Cruz del Milagro
29	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Peñamiller)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación del camino E.C. km 5+000 (Peña Blanca-Peñamiller)-La Paz-Milpillitas, Tramo estimado: del km 0+000 al km 12+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	013 Peñamiller	0008 El Alamito 0044 El Pílon 0083 El Motoshí (La Paz) 0084 La Paz 0105 Mentiras 0145 Milpillitas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
30	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Construcción del puente vehicular "Barreras" ubicado en el km 3+800 del camino rural Barreras-Ejido Villa Progreso en el cruce con el Arroyo "El Guaje"	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0002 Barreras 0015 Guanajuatito
31	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Los Ramírez, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0029 Los Ramírez
32	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Loberas, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0021 Loberas
33	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de El Bondotal, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0004 El Bondotal
34	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar las calles de "Los Mendoza", "Los Castillo" y "Los Rojas" en la localidad de Guanajuatito, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0015 Guanajuatito
35	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar al Barrio "La Boveda" en la localidad de Guanajuatito, en el Municipio de Ezequiel Montes	Municipios que no pertenecen a una región indígena	007 Ezequiel Montes	0015 Guanajuatito
36	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 23+000 (Carretera Estatal Colón-Tolimán) Salitrera (Presa de la Soledad) - El Potrero tramo: del Km 0+000 al km 5+000, subtramo a modernizar del 0+000 al 1+060	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0035 El Potrero 0041 Salitrera (Presa de la Soledad)
37	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Modernización y ampliación del camino Salitrera (Presa de la Soledad)- El Carrizal, Tramo: del Km 0+000 al km 3+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0041 Salitrera (Presa de la Soledad) 0009 El Carrizal
38	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Colón)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Poleo, en el Municipio de Colón	Municipios que no pertenecen a una región indígena	005 Colón	0034 El Poleo
39	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Altamira (La Bondotita), en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0005 Altamira (La Bondotita)
40	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Soyatal, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0112 El Soyatal
41	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Los Juárez, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0048 Los Juárez
42	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "El Puertecito" en la localidad de La Tinaja, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0118 La Tinaja

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
43	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "Pie del Cerro" en la localidad de La Pastilla, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0076 La Pastilla
44	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección de "La Ceja" en la localidad de La Culata, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0028 La Culata
45	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a las secciones de "Los Resendiz" y "Los Ramírez" en la localidad de La Laja, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0050 La Laja
46	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de La Puerta, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0082 La Puerta
47	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Boyecito, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0152 Boyecito
48	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Chavarrías, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0031 Chavarrías
49	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la sección "Loma Blanca" en la localidad de El Membrillo, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0063 El Membrillo
50	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Las Viguitas, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0125 Las Viguitas
51	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de El Banco, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0011 El Banco
52	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de la Florida, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0041 La Florida
53	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Jabalí, en el Municipio de Cadereyta de Montes	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0047 Jabalí
54	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 50+000 (Carretera Federal San Juan del Río-Xilitla)-San Javier-Chavarrías-Altamira (La Bondotita), Tramo: del km 19+000 al km 24+151.18, subtramo a modernizar: del km 19+000 al km 24+151.18	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0005 Altamira (La Bondotita) 0031 Chavarrías 0099 San Javier
55	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes)	Modernización y ampliación de camino E.C. km 35 (Vizarrón-San Joaquín)-Los Juárez, Tramo: del km 0+000 al km 4+061.54, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+000	Otomí de Hidalgo - Querétaro	004 Cadereyta de Montes	0048 Los Juárez
56	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Modernización y ampliación de camino Tancoyol-El Divisadero-El Rincón, Tramo a modernizar: del km 0+000 al km 2+400	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0026 El Divisadero 0087 Tancoyol 0108 El Rincón

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
57	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C km 6 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Zoyapilca-Soledad del Refugio-El Cañón-Valle Verde-San isidro-El Saucito-La Esperanza-Rancho Nuevo, Tramo estimado: del km 0+000 al km 45+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0030 La Esperanza 0060 Valle Verde 0069 Rancho Nuevo 0085 Soledad del Refugio 0095 Zoyapilca 0150 El Saucito 0178 San Isidro 0185 El Cañón
58	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino E.C km 17 (Carretera Estatal La Vuelta-Tancoyol)-Mesa del Sauz, Tramo estimado: del km 0+000 al km 8+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0049 Mesa del Sauz 0207 El Tepamal
59	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino Tancoyol-San Antonio Tancoyol, Tramo estimado: del km 0+000 al 12+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0032 Las Flores 0075 San Antonio Tancoyol 0233 Las Nuevas Flores
60	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Suministro e instalación de 14 Módulos Solares para beneficiar a la localidad de Los Jasso, en el Municipio Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0037 Los Jasso
61	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra)	Ampliación de la línea y red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la localidad de Carrizal de los Durán, en el Municipio de Jalpan de Serra	Municipios que no pertenecen a una región indígena	009 Jalpan de Serra	0018 Carrizal de los Durán
62	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la "Sección Norte" de la localidad de El Saucito, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
63	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "La Joya-El Capulín" de la localidad de La Soledad, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad
64	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación del sistema de agua potable, para beneficiar al Barrio "El Coyote" de la localidad El Picacho, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0030 El Picacho
65	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "El Salto", "El Puente" y "Buena Vista" en la localidad de El Saucito, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
66	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "La Cruz" en la localidad de Chitejé de la Cruz, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0013 Chitejé de la Cruz
67	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "El Toril 2" en la localidad de Guadalupe el Terrero, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0055 Guadalupe el Terrero
68	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica, para beneficiar a los Barrios "La Rinconada", "Río Cathi", "La Noria", "Los Alvarez" y "Paso Blanco" de la localidad de Mesillas, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0025 Mesillas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
69	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "Loma del Tejocote" en la localidad de La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.), en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0106 La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.)
70	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a los Barrios "La Soledad" y "La Cancha" en la localidad de La Soledad, en el Municipio de Amealco de Bonfil	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad
71	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción del camino a base de piedra bola y/o pepena E.C. km 11+330 (Carretera estatal 310)-El Saucito, Tramo a construir: del km 0+000 al km 1+360	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0051 El Saucito
72	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena Chiteje de Garabato-El Varal, Tramo: del km 0+ 000 al km 4+514, subtramos a construir: del km 0+000 al km 0+829 y del km 2+113 al 4+514	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0062 Chitejé de Garabato 0012 El Varal
73	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena El Lindero-Barrio la Isla (Sgo. Mexq. Barrio 6o.)-La Venta (Sgo. Mexq. Barrio 6o.), Tramo: del km 0+000 al km 8+395, subtramo a construir: 0+000 al 4+448	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0022 El Lindero 0089 Los Arboles 0104 Barrio la Isla (Stgo. Mexquititlán B. 6o.) 0106 La Venta (Santiago Mexquititlán Barrio 6o.) 0114 Barrio Presa del Tecolote (El Lindero)
74	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil)	Construcción de camino a base de piedra bola y/o pepena La Soledad-Ejido de San Juan Dehedó, Tramo: del km 0+000 al km 6+140, subtramo a construir: del km 0+000 al 3+640	Mazahua-Otomí	001 Amealco de Bonfil	0052 La Soledad 0087 Ejido de San Juan Dehedó
75	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar al Barrio "Centro" de la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas
76	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la Colonia "Nueva" de la localidad de Gudinos, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0022 Gudinos
77	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de agua potable para beneficiar a la Calle hacia el Panteón de la localidad de Diezmero, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0070 Diezmero
78	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a los Barrios "Centro" de las localidades de Tierra Volteada y Peña Blanca, Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0056 Tierra Volteada 0037 Peña Blanca
79	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario para beneficiar a la Colonia "La Villita" de la localidad de Rancho Nuevo, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0040 Rancho Nuevo
80	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Tolimán)	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (2da. Etapa) para beneficiar a la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Tolimán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Tolimán	0010 Barrio de Casas Viejas

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
81	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar a la Calle Principal de la localidad de Casa Blanca, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0009 Casa Blanca
82	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en el Barrio "El Rincón" en la localidad de El Terrero, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0055 El Terrero
83	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica para beneficiar al Barrio "La Palma" en la localidad del Bomintzá, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0004 Bomintzá
84	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle principal en la localidad de Barrio de García, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0074 Barrio de García
85	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle principal en la localidad de Barrio de Casas Viejas, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0010 Barrio de Casas Viejas
86	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle sin nombre (referencia frente a escuela primaria) en la localidad de El Tule, en el Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0119 El Tule
87	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en calle acceso al río y calle sin nombre en la localidad de San Antonio de la Cal, Municipio de Toluán	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0047 San Antonio de la Cal
88	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Toluán)	Modernización y ampliación de camino Toluán-Rancho de Guadalupe, Tramo: del km 0+000 al km 7+900, subtramo a modernizar: del km 6+240 al km 7+900	Otomí de Hidalgo - Querétaro	018 Toluán	0010 Barrio de Casas Viejas 0025 Rancho de Guadalupe 0058 Rancho Viejo 0006 La Cañada
89	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo para la modernización y ampliación de camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura-San José de las Flores, Tramo: San Juan Buenaventura-San José de las Flores del km 12+450 al km 18+500 (aproximadamente)	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0042 Purísima de Arista 0054 San José de las Flores 0056 San Juan Buenaventura
90	Gobierno del Estado (H. Ayuntamiento de Arroyo Seco)	Modernización y ampliación de camino Purísima de Arista-San Juan Buenaventura-San José de las Flores, Tramo: del km 0+000 al km 18+500, subtramo a modernizar: del km 0+000 al km 5+000	Municipios que no pertenecen a una región indígena	003 Arroyo Seco	0042 Purísima de Arista 0054 San José de las Flores 0056 San Juan Buenaventura

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 307278)